

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO - TUMBES**



Resolución Directoral N° 048 /2013-AG-PEBPT-DE

Tumbes, **18 ENE 2013**

VISTO:

Resolución Directoral N° 348/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 06 de noviembre de 2012; Informe N° 009/2013-AG-PEBPT-D.INF de fecha 15 de enero de 2013; Nota de Envío N° 147/2013-AG-PEBPT-DE de fecha 15 de enero de 2013; Informe N° 47/2013-AG-PEBPT-OAJ de fecha 18 de enero de 2013, y;

Considerando:

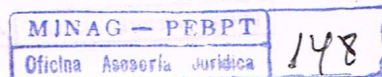
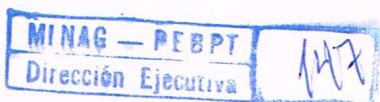
Que, a mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía, técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad** tal como lo establece el **Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444**– Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, a través de la **Resolución Directoral N° 348/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 06 de noviembre de 2012**, se resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el **EXPEDIENTE TÉCNICO** de la ACTIVIDAD denominada “SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MODULO N° 02 – SALON DE USOS MÚLTIPLES EN LOCAL INSTITUCIONAL DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES”, cuyo valor referencial asciende a la suma de **S/. 583,593.34 (Quinientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Noventa y Tres con 34/100 Nuevos Soles)**; incluido IGV, y con un plazo de Ejecución de 60 días Calendarios, bajo la Modalidad por Contrata;

Que, sin embargo, mediante **Informe N° 009/2013-AG-PEBPT-D.INF de fecha 15 de enero de 2013**, el Director de Infraestructura del PEBPT, remite al Director Ejecutivo del PEBPT, el Expediente Técnico de la Actividad denominada Obra: “**ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MODULO N° 02 – SALON DE USOS MÚLTIPLES EN LOCAL INSTITUCIONAL DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES**”, cuyo valor referencial asciende a **S/. 748,731.48 (Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Uno con 48/100 Nuevos Soles)** con precios vigentes al mes de agosto de 2012 incluido IGV, 10% de Gastos Generales y 10% de utilidad, y con un plazo de Ejecución de 90 días Calendarios, bajo la Modalidad por Contrata; el mismo que ha sido debidamente revisado por el Ing. Civil Francisco Luis Alberto Escobar Feijoo, y brindando la conformidad al mismo solicita la aprobación del referido Expediente;

Que, mediante **Nota de Envío N° 147/2013 de fecha 15 de enero de 2013**, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica modificar y/o dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 348/2013-AG-PEBPT-DE de fecha 06 de noviembre de 2012;



Resolución Directoral N° 048/2013-AG-PEBPT-DE

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la ley de Contrataciones del Estado señala "Alcances la presente norma contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24° de **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF**, el Expediente Técnico es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, Valor Referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que mediante Informe N° 47/2013-AG-PEBPT-OAJ de fecha 18 de enero de 2013, la Oficina de Asesoría Jurídica como órgano de asesoramiento OPINA por **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 348/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 06 de noviembre de 2012, y **APROBAR** el Expediente Técnico de la Actividad denominada Obra: **"ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MODULO N° 02 – SALON DE USOS MÚLTIPLES EN LOCAL INSTITUCIONAL DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, cuyo valor referencial asciende a **S/. 748,731.48** (Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Uno con 48/100 Nuevos Soles) con precios vigentes al mes de agosto de 2012 incluido IGV, 10% de Gastos Generales y 10% de utilidad, y con un plazo de Ejecución de 90 días Calendarios, bajo la Modalidad por Contrata; toda vez que para los fines que se pretenden con su ejecución se advierte que estos corresponden a una obra mas no a un servicio como erróneamente se había consignado en el Expediente Técnico aprobado en la Resolución Directoral N° 348/2012-AG-PEBPT-DE, además se ha incluido la ejecución de otros trabajos que consecuentemente han aumentado su presupuesto y plazo de ejecución; en ese sentido, se debe disponer a la Oficina de Administración y a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del PEBPT, ejecutar todas las acciones administrativas para la contratación del servicio conforme a la Ley de Contrataciones del Estado; para lo cual se deberá Notificar a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del PEBPT con el Expediente Técnico para la elaboración el Expediente de Contratación;

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 214-2012-AG, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 21 de Junio de 2012, y con el visado de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 348/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 06 de noviembre de 2012 que resuelve **APROBAR** el **EXPEDIENTE TÉCNICO** de la ACTIVIDAD denominada **"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MODULO N° 02 – SALON DE USOS MÚLTIPLES EN LOCAL INSTITUCIONAL DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, cuyo valor referencial asciende a la suma de **S/. 583,593.34** (Quinientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Noventa y Tres con 34/100 Nuevos Soles), incluido IGV, y con un plazo de Ejecución de 60 días Calendarios, bajo la Modalidad por Contrata; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Resolución Directoral N° 048/2013-AG-PEBPT-DE

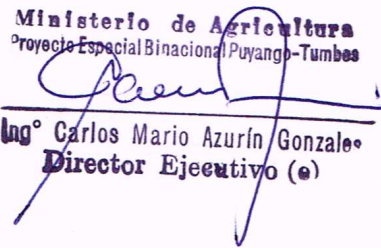
ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO de la actividad denominada Obra: "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MODULO N° 02 - SALON DE USOS MÚLTIPLES EN LOCAL INSTITUCIONAL DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES - PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", cuyo valor referencial asciende a S/. 748,731.48 (Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Uno con 48/100 Nuevos Soles) con precios vigentes al mes de agosto de 2012 incluido IGV, 10% de Gastos Generales y 10% de utilidad, y con un plazo de Ejecución de 90 días Calendarios, bajo la Modalidad por Contrata; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION del PEBPT, iniciar las acciones administrativas para la ejecución del presupuesto del año fiscal 2013, a efecto de ejecutar lo dispuesto en el Artículo Segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Administración y a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del PEBPT, ejecutar todas las acciones administrativas para la contratación del servicio conforme a la Ley de Contrataciones del Estado; debiéndose Notificar a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del PEBPT con el Expediente Técnico para la elaboración del Expediente de Contratación.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Unidad de de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Oficina de Asesoría Jurídica; Oficina de Presupuesto y Planificación, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° Carlos Mario Azurín Gonzales
Director Ejecutivo (e)

